



42

Esta acuerdo se hace de su conocimiento a través de la presente cedula de notificación personal por medio del correo electrónico **N2-ELIMINADO** de anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, 108, 111, y 119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de San Luis Potosí, en aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí de conformidad con su artículo 4º.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INTERAPAS

MTRO. JOSÉ LUIS MENDOZA PEREZ





VERSIÓN PÚBLICA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Eliminado 1	Número de Escritura Pública
Eliminado 2	Número de Registro Público de la Propiedad
Eliminado 3	Número de Credencial de Elector
Eliminado 4	Número de Registro Federal de Contribuyentes
Eliminado 5	Domicilio



FUNDAMENTO: ARTICULO 3 FRACCIÓN XI, XVI, XXVIII Y XXXVII, ARTICULO 24 FRACCIÓN VI, ARTICULO 42, ARTICULO 138 Y TRANSITORIO NOVENO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO VI DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

SE REALIZA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE DOCUMENTO POR CONTENER DATOS PERSONALES LOS CUALES SON CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIALES, DATOS QUE HACE IDENTIFICABLE AL CONTRATANTE Y SU PUBLICIDAD PODRÍA CAUSAR GRAVES PERJUICIOS EN SU VIDA FAMILIAR, ÍNTIMA Y PRIVADA.



41

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS) REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INTERAPAS", Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA ABC ASSESSOR LEGAL CONSULTING, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ÁNGEL MAURICIO MORALES ORTÍZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- DECLARA "EL INTERAPAS", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

A).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 642 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1996, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 TRANSITORIO DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 13 DE ENERO DE 2006 Y SU ÚLTIMA REFORMA DEL 06 DE ABRIL DEL 2013.

B).- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN I Y FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE INTERAPAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

C).- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA, QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ACTA CENTESIMA SEPTUAGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE "EL INTERAPAS" DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. JAIME DELGADO ALCALDE, NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA NO. 20, EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, BAJO EL INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS, DEL TOMO MILÉSIMO BISIENTESIMO NONAGESIMO SEXTO, DE FECHA, ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.

D).- QUE PARA CUBRIR LAS BROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTAS SE PAGARAN CON RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR.

E).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA PINTORES NÚMERO 3 EN LA COLONIA LOMAS DE LOS FILTROS DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE:

A).- QUE LA EMPRESA "ABC ASSESSOR LEGAL CONSULTING, S.A. DE C.V." ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES

Se declara


P

4

 

45

MEXICANAS, SEGUN CONSTA EN ESCRITURA PUBLICA

ELIMINADO 1

QUE CONTIENE ACTA CONSTITUTIVA DE LA MISMA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE MALDONADO MONTEMAYOR NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y CINCO, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, MISMO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESITA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO ELECTRONICO NUMERO

ELIMINADO 2

Y QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES SE DEDICA A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER JURIDICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO CONTABLE Y FISCAL.

B).- EL LIC. ANGEL MAURICIO MORALES ORTIZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON PASAPORTE MEXICANO **ELIMINADO 3.**

C).- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SEGUN DEBULA DE IDENTIFICACION FISCAL **ELIMINADO 4**

D).- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

E).- TIENE INTERES EN REALIZAR FUNCIONES DE RECUPERACION DE CARTERA VENCIDA Y QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

F).- QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, COMPROMETIENDOSE A SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO

G).- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL UBICADO EN **ELIMINADO 5**

MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

A) QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURIDICA PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO.

B) QUE EN LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, LESION O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE AFECTE O INVALIDE SU VIGENCIA, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN LAS SIGUIENTES

[Handwritten signatures]



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

46

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR EL COBRO DE LA CARTERA VENCIDA QUE SOLICITE "EL INTERAPAS" EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI S. L. P., CONFORME A SUS NECESIDADES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.

SEGUNDA.- VIGENCIA: UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: SE EFECTUARA MEDIANTE COMISION QUE SERA DEL 25% VENTICINCO POR CIENTO SOBRE EL MONTO RECUPERADO MAS EL IVA CORRESPONDIENTE

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL INTERAPAS" LA RELACION DETALLADA DE LA CARTERA RECUPERADA ASI COMO LOS RECIBOS O FACTURAS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES QUE CORRESPONDAN A LOS PAGOS QUE EL ORGANISMO EFECTUE A FAVOR DEL PRESTADOR DE SERVICIOS LOS CUALES SE REALIZARAN A LOS 30 TREINTA DIAS DE HABERSE ACREDITADO LA COBRANZA CORRESPONDIENTE

EL PAGO RESPECTIVO LO REALIZARA "EL INTERAPAS" MEDIANTE TRANSPERENCIA ELECTRONICA, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INDICARA EL RESPECTIVO NUMERO DE CUENTA E INSTITUCION BANCARIA.

QUINTA.- ANTICIPOS: NO APLICA.

SEXTA.- OBLIGACIONES: AMBAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO, EN QUE SON OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", OTORGAR LOS SERVICIOS PARA LA RECUPERACION DE CARTERA VENCIDA

SEPTIMA.- AMBAS PARTES ESTABLECEN DE COMÚN ACUERDO QUE PARA EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REQUIERA O UTILICE LOS SERVICIOS DE TERCERAS PERSONAS, QUEDARAN EN TODO MOMENTO BAJO SU RESPONSABILIDAD, POR LO QUE NO HABRA NINGUN TIPO DE RELACION, NI SE ENCONTRARAN SUBORDINADOS JERARQUICAMENTE NI ECONOMICAMENTE A "EL INTERAPAS", YA QUE LA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS PROFESIONALES SON DE CARACTER ESTRICTAMENTE CIVIL, POR LO QUE SE EXCLUYE DE ESTE CONTRATO TODO MINUTO DE TIPO LABORAL.

OCTAVA.- TERMINACION ANTICIPADA: "EL INTERAPAS" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CON TREINTA DIAS DE ANTICIPACION, EN CUYO CASO CUBRIRA EL MONTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HASTA LA FECHA DE LA NOTIFICACION POR ESCRITO

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. LAS PARTES PODRAN MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO POR RAZONES FUNDADAS SEA NECESARIO PARA LA CONSECUION DE LOS SERVICIOS, SIEMPRE QUE SE TENGA DISPONIBILIDAD DE

INTERAPAS

p

47

[Handwritten signatures]

47

PRESUPUESTO, DEBIDAMENTE APROBADO Y OBSERVANDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LO QUE SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, CON BASE EN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD. LAS "PARTES" ACUERDAN, CONFORME A LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, PROTEGER LOS DATOS PERSONALES O SENSIBLES QUE UNA PARTE (TITULAR) LE PROPORCIONE A LA OTRA (RESPONSABLE), OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS DE LICITUD, CONSENTIMIENTO, INFORMACIÓN, CALIDAD, FINALIDAD, LEALTAD, PROPORCIONALIDAD Y RESPONSABILIDAD, PREVISTOS EN LA LEY ANTES MENCIONADA, DEBIENDO TOMAR LA PARTE RECEPTORA MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FÍSICAS QUE PERMITAN PROTEGER LOS DATOS PERSONALES CONTRA DAÑO PERDIDA, ALTERACIÓN, DESTRUCCIÓN O EL USO, ACCESO O TRATAMIENTO NO AUTORIZADO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

LAS "PARTES" DARÁN TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN QUE MUTUAMENTE SE COMPARTIRÁN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO Y SE SUJETARÁN "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y "EL INTERAPAS" A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, VIGENTE EN EL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD DE LA MISMA.

EN ESTE INSTRUMENTO "INTERAPAS" ACEPTA QUE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUEDARÁ DENOMINADA SIMPLEMENTE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, POR LO QUE NO REQUERIRÁ SER MARCADA COMO CONFIDENCIAL PARA QUE ADQUIERA TAL CARÁCTER. EL TÉRMINO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL INCLUYE, PERO NO ESTÁ LIMITADO A DATOS, DOCUMENTOS, BASES DE DATOS, CONTABILIDAD, INFORMACIÓN VERBAL, GASTOS, RECIBOS TELEFÓNICOS, PROVEEDORES, FACTURAS, NÚMEROS TELEFÓNICOS, COSTOS, TÁRIFAS CON PROVEEDORES, FACTURACIÓN, POLÍTICAS DE COMERCIALIZACIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, YA SEA QUE ÉSTA SE ENCUENTRE EN DOCUMENTO, REGISTRO, MEDIO ELECTRÓNICO, MEDIO IMPRESO, MEDIO ACÚSTICO, AUDIOVISUAL, INFORMACIÓN VERBAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE

"INTERAPAS" SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS, POR MEDIO DE PUBLICACIONES, FORMA VERBAL, INFORMES O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO MEDIANTE RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SAN LUIS POTOSÍ.

LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO INCLUYE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.

LAS "PARTES" EN ESTE INSTRUMENTO RECONOCEN Y DAN PLENA VALIDEZ AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, DE LAS BASES DE DATOS Y SOLICITUDES QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE CONTRATO. DICHO

[Handwritten signatures]

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SERÁ VÁLIDO ÚNICAMENTE CUANDO SE REALICE ENTRE LOS COORDINADORES DE CADA UNA DE LAS "PARTES"

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. PARA LOS CASOS DE INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. POR LO TANTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, ESTANDO EN TODO CONFORMES, LO RATIFICAN EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE



"EL INTERAPÁS"
ING. RICARDO FERMÍN DURATA
ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
LIC. ÁNGEL MAURICIO MORALES ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL



TESTIGOS

LIC. JUAN EDUARDO MARTÍNEZ OVIEDO,
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

C. RAMÓN FARIAS ORTEGA
ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

C.P. JOAQUÍN ALONSO DE VILLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO

FOLIA CORRESPONDIENTE DE FIRMAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA: ABC ASSESSOR LEGAL CONSULTING, S. DE CV. // INTERAPÁS.